

REGULARIZACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO PARA DOCENTES, EN LOS PROGRAMAS DE CARRERA DOCENTE Y DOCENTE ADMINISTRATIVA

¿Qué tipo de Carrera docente tengo?



CARRERA DOCENTE (CLAVE 109)

Se dirigió a los tipos medio superior y superior, que comprende la educación normal y la educación que se imparte en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

DOCENTE ADMINISTRATIVA (CLAVE 110)

Se dirigió a los docentes que prestan sus servicios en la administración central o regional, así como a aquellos docentes que laboran en educación básica, educación para la salud, educación para los adultos, escuelas del deporte y escuelas de bellas artes que no son sujetos del catálogo de puestos del Programa de Carrera Magisterial o puestos del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.

¿CUÁNDO TENGO QUE SOLICITAR REGULARIZACIÓN DE MI PAGO?



- **Regularización del estímulo:** Cuando se suspende sin haber tenido algún movimiento.
- **Reintegración de la clave:** Pagar nuevamente la clave, misma que ha sido cancelada por algún movimiento administrativo (cambio de adscripción, cambio de puesto, radicación de plaza o de pago, etc).
- **Reintegración de la clave por licencia con goce de sueldo:** Si el docente cuenta con el estímulo económico del programa y obtiene una licencia con goce de sueldo, no perderá dicho estímulo durante el periodo otorgado.

- **Aviso de periodo sabático para reintegración de la clave.** Si al maestro se le otorga un período sabático, conserva sus derechos por lo tanto, se le reintegra el estímulo económico.
- **Suspensión de derechos:** El estímulo económico de Carrera Docente se suspenderá temporalmente, cuando se haya concedido al docente:
 - Licencia de un periodo hasta de doce meses, para cubrir un puesto con nombramiento determinado en un tipo educativo o Programa diferente en el que haya logrado su incorporación o promoción.
 - Licencia sin goce de sueldo hasta por doce meses
 - Licencia sin goce de sueldo para ocupar un puesto de elección popular, por el período que dure el cargo.
 - Licencia sin goce de sueldo para ocupar un puesto de confianza dentro del Sector Educativo, por el periodo que dure el cargo.

REINCORPORACIÓN DE DERECHOS:



Presentar solicitud por escrito, al momento de reincorporarse al puesto y tipo educativo por el cual se incorporó o promovió en el Programa.

AL CONCLUIR LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, SI NO SOLICITO SU REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, PERDERÁ LOS DERECHOS EN EL MISMO.

CANCELACIÓN DEFINITIVA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO



- Por no contar con el número de horas clase indeterminadas asignadas en un mismo turno establecidas en estos lineamientos.
- Cambio de tipo educativo o Programa.
- Por incurrir en faltas administrativas al falsear u ocultar la información de documentos oficiales requeridos en el Programa.
- Presentar por escrito renuncia al Programa.